



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de febrero del 2004
No. 23

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2003.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 183, 106-B1, 335, 230-A1, 235-A1, 236-A1, 237-A1, 238-A1, 232-A1, 234-A1, 239-A1, 332, 333, 336, 337, 338, 340, 225-A1, 228-A1, 341, 342, 343, 345, 344, 226-A1, 164-B1, 229-A1, 163-B1, 166-B1, 167-B1, 168-B1, 223-A1 y 224-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 346, 339, 334, 165-B1, 233-A1, 227-A1, 347 y 231-A1.

FE DE ERRATAS del edicto 168-A1, publicado los días 27 de enero y 9 de febrero del año en curso.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2003.

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, Secretario de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, por acuerdo del titular del Ejecutivo y con fundamento en los artículos 77 fracción XXXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el 19 de enero de 1982 en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal; y

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las Entidades de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus Municipios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Publíquese el monto de las participaciones federales pagadas a los Municipios durante el periodo octubre a diciembre de 2003 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

SEGUNDO.- Los montos de las participaciones federales pagadas a los Municipios durante el periodo octubre a diciembre de 2003 son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2003

MUNICIPIO	IMPORTE	MUNICIPIO	IMPORTE
ACAMBAY	7,015,478.97	NOPALTEPEC	2,824,381.48
ACOLMAN	8,370,511.08	OCOYOACAC	7,853,681.82
ACULCO	5,518,890.83	OCUILAN	4,784,884.70
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	3,707,427.61	OTUMBA	4,988,585.66
ALMOLOYA DE JUAREZ	10,473,880.33	OTZOLOAPAN	2,427,492.80
ALMOLOYA DEL RIO	2,847,977.88	OTZOLOTEPEC	6,194,579.47
AMANALCO	4,083,248.71	OZUMBA	4,948,712.84
AMATEPEC	4,694,064.87	PAPALOTLA	2,318,847.09
AMECAMECA	7,602,888.80	POLOTITLAN	4,088,578.75
APAXCO	4,629,306.55	RAYON	3,215,908.23
ATENCO	4,883,640.11	SAN ANTONIO LA ISLA	3,888,848.67
ATIZAPAN	2,798,147.77	SAN FELIPE DEL PROGRESO	9,729,015.08
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	38,883,301.58	SAN JOSE DEL RINCON	5,688,969.47
ATLACOMULCO	9,480,847.51	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	4,053,532.85
ATLAUTLA	4,518,508.45	SAN MATEO ATENCO	8,088,744.63
AXAPUSCO	4,427,317.68	SAN SIMON DE GUERRERO	2,232,943.78
AYAPANGO	2,465,849.27	SANTO TOMAS	2,770,648.77
CALIMAYA	5,362,271.91	SOYANQUIPAN DE JUAREZ	3,085,150.92
CAPULHUAC	5,184,432.33	SULTEPEC	8,111,413.51
COACALCO DE BERRIOZABAL	22,384,238.88	TECAMAC	14,430,402.94
COATEPEC HARINAS	6,057,003.60	TEJUJILCO	7,480,335.53
COCOTITLAN	3,087,841.63	TEMAMATLA	2,851,717.33
COYOTEPEC	5,219,916.52	TEMASCALAPA	4,722,110.70
CUAUTITLAN	12,858,480.63	TEMASCALCINGO	8,023,425.85
CUAUTITLAN IZCALLI	37,197,480.81	TEMASCALTEPEC	5,337,330.43
CHALCO	17,524,584.90	TEMOAYA	7,542,182.32
CHAPA DE MOTA	4,238,202.87	TENANCINGO	8,855,712.23
CHAPULTEPEC	2,870,835.98	TENANGO DEL AIRE	2,781,979.75
CHIAUTLA	4,242,753.10	TENANGO DEL VALLE	8,025,212.02
CHICHOLOAPAN	8,602,122.98	TEOLOYUCAN	7,304,238.57
CHICONCUAC	4,867,776.49	TEOTIHUACAN	6,345,431.11
CHIMALHUACAN	25,777,897.14	TEPETLAXOCTOC	4,271,822.17
DONATO GUERRA	4,742,149.31	TEPETLIXPA	3,802,808.28
ECATEPEC	117,558,821.91	TEPOTZOTLAN	8,332,797.81
ECATZINGO	2,572,987.25	TEQUIXQUIAC	4,777,288.63
EL ORO	5,805,223.42	TEXCALTITLAN	3,869,538.00
HUEHUETOCA	7,138,825.27	TEXCALYACAC	2,122,720.15
HUEYPOXTLA	5,103,091.99	TEXCOCO	19,019,214.15
HUIXQUILUCAN	28,913,175.75	TEZOYUCA	3,908,189.22
ISIDRO FABELA	3,128,088.18	TIANGUISTENCO	9,308,748.84
IXTAPALUCA	18,185,488.24	TIMILPAN	3,542,018.79
IXTAPAN DE LA SAL	6,018,108.37	TLALMANALCO	7,515,304.88
IXTAPAN DEL ORO	2,811,848.69	TLALNEPANTLA DE BAZ	103,212,033.82
IXTLAHUACA	12,372,853.12	TLATLAYA	5,827,188.62
JALTENCO	4,513,872.85	TOLUCA	87,128,787.80
JILOTEPEC	9,332,971.00	TONANITLA	488,733.74
JILOTZINGO	4,074,758.81	TONATICO	4,153,927.99
JIQUIPILCO	7,168,028.57	TULTEPEC	8,419,094.05
JOGOTITLAN	7,377,575.84	TULTITLAN	38,967,312.85
JOQUICINGO	3,067,001.86	VALLE DE BRAVO	13,148,870.76
JUCHITEPEC	4,062,366.25	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	20,547,505.02
LA PAZ	16,813,319.01	VILLA DE ALLENDE	5,313,579.80
LERMA	14,622,317.81	VILLA DEL CARBON	5,515,588.65
LIVIANOS	3,478,482.11	VILLA GUERRERO	6,366,208.36
MALINALCO	4,838,633.26	VILLA VICTORIA	7,984,134.01
MELCHOR OCAMPO	5,483,746.00	XALATLACO	3,988,069.47
METEPEC	21,239,190.80	XONACATLAN	5,860,834.71
MEXICALTZINGO	3,087,188.03	ZACAZONAPAN	2,135,757.98
MORELOS	4,558,920.85	ZACUALPAN	3,678,598.91
NAUCALPAN DE JUAREZ	103,879,948.32	ZINACANTEPEC	12,226,443.46
NEXTLALPAN	4,035,448.19	ZUMPAHUACAN	3,632,813.47
NEZAHUALCOYOTL	98,912,517.43	ZUMPANGO	9,784,120.37
NICOLAS ROMERO	19,975,952.53		
TOTAL ESTADO			\$ 1,405,888,927.14

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 14 días del mes de enero de 2004.

ATENTAMENTE
LIC. LUIS E. MIRANDA NAVA
SECRETARIO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 968/01-2, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, en contra de **LAZARO NAVARRETE SALCEDO Y SONIA ELENA VILLAREAL PEREZ**, del que se demanda las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$61,646.40, por concepto de capital ejercicio por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgada por **BANCOMER** a los demandados. B).- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por **BANCOMER**, más los intereses respectivos. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados hasta esta fecha y los que se sigan venciendo. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis. La Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordeno se les emplace a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO**, así como en otro de mayor circulación por tres veces, de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así mismo se fije en la puerta del Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para los demandados que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio anterior a las reformas. Dado en la Ciudad de Metepec, México a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

183.-22 enero, 3 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**
PRADOS DE ARAGON, S.A.

SILVIA FERNANDEZ PEÑUÑURI, por su propio derecho, en el expediente número 755/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 1 uno, de la manzana 22 veintidós, ubicado en la calle Prados del Trueno, número oficial 1 uno, del Fraccionamiento Prados de Aragón, de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 223.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.473 metros con calle Prados del Trueno; al sur: en 15.843 metros con lote 2; al oriente: en 17.00 metros con lote 8; y al poniente: en 17.85 metros con Prados de Pirules. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los

artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, en un día de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcoyotl, México, a catorce (14) de enero del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

106-B1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 607/2003, promovido por **JOSE LUIS GUERRERO GONZALEZ**, demanda en la vía ordinaria civil de **JORGE MARTINEZ PEREZ**, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de cesión de derechos de uso mortuario a perpetuidad de lotes del terreno marcado con el número cuatro, módulo LII del Jardín San Judas Tadeo del Cementerio denominado Parque Funeral "JARDINES DEL DESCANSO", ubicado en el kilómetro siete y medio de la carretera Toluca-Temascaltepec, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, que en forma verbal, celebramos con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, respecto de los derechos que ampara el contrato número 02-00240, y el título correspondiente, el cual es concesionario la empresa **DESCAN, S.A. DE C.V.** B).- Como consecuencia del cumplimiento del contrato de cesión de derechos que en forma verbal celebramos de uso mortuario a perpetuidad de lote de terreno a que se refiere la pretensión que le reclamo en el inciso A del presente capítulo, el otorgamiento y firma ante el notario público del contrato en cuestión respecto de los derechos que ampara el contrato número 02-00240, y el título correspondiente. C).- El pago de daños y perjuicios. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. **HECHOS. I.-** Como lo acreditaré en su momento procesal oportuno con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el **C. JORGE MARTINEZ PEREZ**, en carácter de cedente y el suscrito en carácter de cesionario celebramos contrato verbal de cesión de derechos de uso mortuario a perpetuidad del lote de terreno marcado con el número cuatro módulo LII del Jardín San Judas Tadeo, del cementerio denominado Parque Funeral "JARDINES DEL DESCANSO", ubicado en el kilómetro siete y medio de la carretera Toluca-Temascaltepec, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, del cual es concesionario la empresa **DESCAN, S.A. DE C.V.**, respecto de los derechos que ampara el contrato número 02.00240, y el título correspondiente del contrato 02-00240 relativo al título 542, que le fue otorgado por la empresa **DESCAN, S.A.** II.- El cedente me cedió los derechos del lote de terreno a que se refiere el hecho número uno del presente escrito inicial de demanda en la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); la cantidad que le pague en efectivo, obligándose el **C. JORGE MARTINEZ PEREZ**, a acudir junto con el suscrito ante notario público a formalizar el contrato de referencia, y a realizar los trámites necesarios ante la persona moral que en hecho número uno se menciona, para que con base en la cesión de derechos que en forma verbal celebramos. III.- Como lo demuestro con pagaré número 02-00240 que en copia al carbón adjunto al presente como anexo número uno, el **C. JORGE MARTINEZ PEREZ**, en carácter de beneficiario se obligo a pagar incondicionalmente a la orden de **DESCAN, S.A.**, la cantidad de \$ 46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS VIEJOS PESOS 00/100 M.N.); con referencia al contrato número, en relación al contrato de cesión de derechos de uso mortuario a perpetuidad de lote de terreno marcado con número cuatro módulo LII del Jardín San Judas Tadeo, del cementerio denominado Parque Funeral "JARDINES DEL DESCANSO", ubicado en el kilómetro siete y medio de la carretera Toluca-Temascaltepec, en el municipio de

Zinacantepec, Estado de México, del cual es concesionario la empresa DESCAN, S.A. DE C.V. IV.- Como lo acreditó con recibo de fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y seis, en original adjunto al presente como nexa número dos, expedido por la C. SANTA JARDON HERNANDEZ, SECRETARIA Gerencia Comercial de la empresa denominada DESCAN, S.A. DE C.V., quien recibió del C. JORGE MARTINEZ PEREZ, el contrato número 02-00240, así como su último recibo de pago, del pagaré a que se refiere el hecho número uno del presente ocurso, referente al contrato de cesión de derechos de uso mortuario antes mencionado, para la elaboración de su título y el recibo número 60/60 a nombre del C. SERGIO GERARDO MARTINEZ PEREZ. V.- Como lo demuestro con fotocopia que adjunto al presente como anexo número tres, del acta de defunción folio número B 76535 de fecha primero de diciembre de 1993, el C. RAFAEL BALDERRAMA CHAVEZ, hermano de mi esposa falleció el día treinta de noviembre de 1993. VI.- Como lo acreditó con escrito de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que en original adjunto al presente como anexo número cuatro, dirigido por el C. JORGE MARTINEZ PEREZ, a JARDINES DEL DESCANSO, S.A., la persona física de referencia, me cedió los derechos del contrato 02-00240 relativo al título 542 que le fue otorgado por la empresa DESCAN, S.A., mediante el contrato privado de cesión de derechos que en forma verbal celebramos, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, obligándose el C. JORGE MARTINEZ PEREZ, a realizar los trámites necesarios ante la persona moral que en este hecho se menciona, para que con base en la cesión de derechos se otorgara a mi nombre el título en cuestión, en relación al contrato privado que en forma verbal celebramos de cesión de derechos de uso mortuario a perpetuidad del lote de terreno marcado con el número cuatro, módulo LII, del JARDIN SAN JUDAS TADEO del cementerio denominado PARQUE FUNERAL "JARDINES DEL DESCANSO", ubicado en el kilómetro siete y medio de la carretera Toluca-Temascaltepec, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual es concesionario la Empresa DESCAN, S.A. de C.V., respecto de los derechos que ampara el contrato número 02-00240, y el título correspondiente. VII.- Como lo demuestra el recibo de servicio de autorización de inhumación folio número 1789 de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, quien copia al carbón adjunto al presente como anexo número cinco el JORGE MARTINEZ PEREZ, autorizo a DESCAN, S.A., a inhumar en forma definitiva los restos del RAFAEL BALDERRAMA CHAVEZ, en el lote de terreno a que se refiere el hecho número uno del presente escrito, fecha desde la que mi familia a estado en posesión del lote de terreno motivo del presente juicio, con motivo de tanto de la celebración del contrato privado de cesión de derechos como por haber sepultado en la fosa a que se refiere dicho lote de terreno, a la persona antes mencionada. VIII.- Es el caso de que a pesar de que en diversas ocasiones le pedí al C. JORGE MARTINEZ PEREZ, acudir junto con el suscrito ante notario público a formalizar el contrato privado de cesión de derechos que en forma verbal celebramos, y así mismo a realizar el trámite correspondiente a efecto a que se otorgara a mi nombre el título correspondiente, el ahora demandado se negó sin causa o motivo justificado a cumplir con las obligaciones que contraí mediante el contrato privado de cesión de derechos que tenemos celebrado. IX.- En atención a que mi suegro de nombre C. AGAPITO BALDERRAMA SOLTERO, ha pedido que cuando fallezca se le sepulte junto a su hijo, quien se encuentra sepultado en la fosa que se ubica en el lote de terreno en cuestión. X.- Toda vez que entre los requisitos para regularizar la cesión de derechos ante la persona moral denominada DESCAN, S.A., se requiere acudir personalmente los interesados con identificación oficial a realizar el trámite, o en su caso presentar contrato de cesión de los derechos que ampara el contrato 02-00240, relativo al título 542, otorgado ante notario público, el cual se negó el ahora demandado a otorgarme y como desconozco el actual domicilio del C. JORGE MARTINEZ PEREZ, me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta el cumplimiento del contrato privado de cesión de derechos y como

consecuencia del cumplimiento de dicho contrato el otorgamiento por el demandado ante notario público, del contrato de cesión de derechos de uso mortuario a perpetuidad del lote de terreno marcado con el número cuatro, módulo LII del Jardín San Judas Tadeo, del cementerio denominado Parque Funeral Jardines del Descanso, ubicado en el kilómetro siete y medio de la carretera Toluca-Temascaltepec, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, del cual es concesionario la Empresa de DESCAN, S.A. de C.V., en relación al contrato 002-00240 y el título 542, a efecto de que la ahora demandada de cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato privado de cesión de derechos que celebramos respecto del lote de terreno en cuestión.

Se ordenó el emplazamiento a JORGE MARTINEZ PEREZ, a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

335-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GARCIA RODRIGUEZ ALFONSO ahora EMILIO SALEH AGUILAR en contra de OLGA LISSETHE RAMIREZ HERNANDEZ, expediente 58/1993, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, señala las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número cuarenta, de la Avenida Convento de Acolman, y lote de terreno en que esta construida que es el lote dos resultante de la subdivisión de la fusión de los lotes veinte y veintitrés de la manzana doce, ubicada en el Fraccionamiento "Jardines de Santa Mónica", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de restar el veinte por ciento de la cantidad de \$ 1'950,000.00 que fue la cantidad del precio de los avalúos actualizados rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, sito en Av. Niños Héroes No. 132, Torre Sur, Tercer Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

México, D.F., a 14 de enero del 2004.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.
230-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 759/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO RENE VILLASENOR PELAYO en contra de EDITH LOPEZ MARTINEZ, se han

señalado las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado Unidad Habitacional El Rosario, Sector III G, departamento doscientos uno, edificio cuarenta y tres, San Jerónimo Tapatlalcalco, municipio de Tlalnepantla, México, con una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados, y por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación en la ciudad de ubicación del inmueble y en la tabla de avisos del juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo antes establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

235-A1.-3, 9 y 12 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO GARRIDO RINCON, expediente número 204/02, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil cuatro... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del año en curso, sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en Dr. Jorge Jiménez Cantú número 65, casa número 27, lote número 4, poblado San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930, casa habitación desarrollada en dos niveles, cuenta en P.B. tipo 1 con acceso, sala, comedor, cocina, un baño y patio de servicio, cuenta en P.A. tipo 1 con vestíbulo y dos recámaras, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el total del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días que deberán publicarse en los tableros de aviso del juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de Gobierno.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

236-A1.-3, 10 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de JOSE EDUWIGIS HERNANDEZ GUERRERO Y MARIA GUADALUPE GARCIA JIMENEZ DE HERNANDEZ, expediente número 616/97, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble

hipotecado consistente en la casa "B", calle interior Jardines de Minerva, módulo 2, manzana F, condominio horizontal número 23, calle Prolongación Independencia, Colonia San Lorenzo Textitac, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado de esta entidad, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de la entidad. Atentamente. México, D.F., a 12 de enero del 2004.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica.

237-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. VALENTE ROMERO LOZANO.

El señor HUMBERTO PINEDA LOPEZ, en su carácter de apoderado de la señora GISELDA PINEDA LOPEZ, en el expediente marcado con el número 664/03, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al demandado con mi poderdante. B).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia consistente en la cantidad que su señoría se sirva señalar al demandado que resulte bastante y suficiente a cubrir con las necesidades de alimentos de mi poderdante y sus menores hijos. C).- La cesión de nuda propiedad de los bienes inmuebles adquiridos durante la vigencia del matrimonio a favor de los dos menores hijos de matrimonio. D).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal habida entre los cónyuges. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

AUTO. Cuautitlán, México, veintisiete de agosto del año dos mil tres.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a HUMBERTO PINEDA LOPEZ, visto su contenido y desprendiéndose de autos que ya obran en autos los informes solicitados a las diferentes dependencias, con la finalidad de localizar al demandado VALENTE ROMERO LOZANO, sin embargos en dichos informes se desprende que no fue posible localizarlo, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese al demandado VALENTE ROMERO LOZANO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que sean publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber de que deberá presentarse a este juzgado a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí, o por apoderado con poder bastante y suficiente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, del mismo modo fíjese en la puerta de este tribunal el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ARIEL JARAMILLO ARROYO, Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial, que autoriza y firma.

Se extiende a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

238-A1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario (sección de ejecución) promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RAMIREZ MARTINEZ RAUL y MARIA GEORGINA CHAVARRIN DOMINGUEZ DE RAMIREZ, expediente número 547/2001, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a quince de diciembre del dos mil tres.- Agréguese a sus autos del expediente número 547/2001, el escrito de la parte actora, con fundamento en lo establecido por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene acusando la rebeldía que menciona a su contraria por no haber desahogado la vista que se le dio por autos de fechas veintisiete de agosto y primero de diciembre ambos del presente año por perdido el derecho para hacerlo valer, y como lo establece el precepto legal 570 de la Ley de la materia se señalan las once horas del día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el lote número 38, de la manzana 2 departamento 39, del fraccionamiento Llano de los Báez, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México y en los estrados de este Juzgado, sirviendo como base la cantidad que arrojo el avalúo mas alto siendo esta de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal las dos terceras partes de esta siendo esta la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo de depositar los posibles postores en el local de este Juzgado hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojo el avalúo siendo esta la cantidad de \$18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de esa localidad, así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad tal y como esta ordenado anteriormente.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en Tesorería del Distrito Federal, Diario de México, Estrados del Juzgado.-México, D.F., a 05 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiliga Campos.-Rúbrica.

232-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 922/98.
OFICIO NUMERO: 154.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ENRIQUETA ANA JOVE LOYO DE BENITEZ y EDUARDO ALBERTO BENITEZ DE LA GARZA, expediente número 922/98, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto en la sección

de ejecución que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a 27 de mayo del 2002 . . . procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble embargado en actuaciones, ubicado en: la casa marcada con el número tres de la calle de Fuentes de Lías y terreno que ocupa, el cual corresponde al lote 32, manzana 12, del fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, sección Bosques, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente se señalan las . . . para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en el boletín judicial y en el periódico El Sol de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 el Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de precio resultante del dictamen emitido por el perito de la actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes, en los estrados de dicho Juzgado, Receptoría de Rentas y Estrados del Registro Público de la Propiedad de dicha entidad, así como en el periódico de mayor circulación que indique el C. Juez exhortado y en la forma anteriormente indicada. México Distrito Federal, a cinco de enero del año dos mil cuatro.- A su sección de ejecución del expediente 922/98, el escrito de la actora por conducto de su apoderado legal, como se solicita toda vez que del expediente principal se desprende que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de abril del año próximo pasado (foja 277) en relación a la notificación personal ordenada por lo que hace a EDUARDO BENITEZ JOVE, JUAN BENITEZ JOVE Y BEATRIZ BENITEZ JOVE el estado de ejecución, tal y como se desprende del exhorto procedente del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México (foja 286-297 del expediente principal), en consecuencia para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública y primera almoneda del bien inmueble hipotecado ordenada en proveído de veintisiete de mayo del año dos mil dos se señalan las: doce horas del día veintiséis de febrero del año en curso, debiéndose de preparar dicho remate en los términos que se precisan en el proveído anteriormente indicado . . . México, Distrito Federal, a nueve de enero del año dos mil cuatro.-Dada nueva cuenta con los autos del expediente 922/98, toda vez que de los mismos se desprende que el proveído de fecha cinco de los corrientes, fue omiso por lo que hace a girar exhorto al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, se procede a proveer en los siguientes términos: Asimismo y por las razones que se indican gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos del remate anteriormente indicado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad y en los demás lugares que se estilen en la misma, aclarándose también que la base para el remate del bien inmueble hipotecado es la cantidad de \$5'065,000.00 (CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado del dictamen de avalúo emitido por el perito de la actora, quedando subsistente lo ordenado por lo que hace a la remisión del exhorto al municipio de Huixquilucan, Estado de México, ordenado en el citado auto, así como todo lo señalado en el proveído de veintisiete de mayo del año dos mil dos, aclaración que se hace para todos los efectos que legalmente resulten procedentes y en términos de lo dispuesto por el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en México, D.F., a 26 de enero del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

234-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdos de fecha diecinueve de noviembre y cuatro de diciembre, ambos de dos mil tres y quince de enero del presente año, dictados en los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de JOSE CRUZ ESTEBAN y GLORIA FLORES GALICIA DE CRUZ, expediente número 120/99, la C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil en esta ciudad capital, señaló las doce horas del día veintiséis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el departamento ciento uno, edificio marcado con el número sesenta y seis, de la calle Retorno Bosques de Arrayanes, construido sobre el lote catorce, de la manzana ochenta y cuatro, de la sección segunda del Fraccionamiento Bosques del Valle, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitia, Estado de México, con una superficie de 122.50 m² y las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del juzgado, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México, México, D.F., a 22 de enero de 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

239-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 25/2003-1.

En el expediente 25/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO VILLEGAS MACIAS, en contra de JUAN VILLEGAS GUERRERO, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del día primero de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del mueble consistente en un tracto camión tipo quinta rueda, modelo 1980, marca Peterbilt con número de serie 136069P, con placas de circulación de Servicio Público Federal 834CK9, color rojo, con franjas azules, haciéndose constar que el valor asignado por el perito es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

332.-3, 4 y 6 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LAURA CONTRERAS MEDINA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de noviembre del dos mil tres, dictado en el expediente 761/03, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por OSCAR GOMORA CRUZ, en

contra de MARIA LAURA CONTRERAS MEDINA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la hoy demandada y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez ordenó se emplazará a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 27 veintisiete del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

333.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NO. 878/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. ROSA MARIA DOMINGUEZ ALVARADO.

GENARO RAMIREZ CARDONA demandó por su propio derecho en la vía ordinaria civil, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, respecto de la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial; emplácese a la demandada ROSA MARIA DOMINGUEZ ALVARADO a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Amecameca, Estado de México, a diecinueve de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

336.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO 37° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. No. 93/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de URENDA GONZALEZ ELEAZAR, la C. Juez Trigésimo Séptimo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día veintiséis de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado al demandado URENDA GONZALEZ ELEAZAR, en este juicio ubicado en:

"Casa marcada con el número cuatro, de la calle Castillo de Nottingham y terreno en que esta construida, que es el lote dos, manzana dieciocho, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Quinta Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por perito valuador de parte actora, y del que parte demandada está conforme, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble ya señalado con anterioridad, mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S. N. C., Banca de Desarrollo.

NOTA.- Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo: En Receptoría de Rentas, México, D.F., a 15 de enero de 2004.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Ramos Rosas.-Rúbrica.

337.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. RUTH IXHEL CAMACHO ROLDAN.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, existe radicado el expediente número 913/2003 relativo al juicio controversia del orden familiar sobre divorcio necesario promovido por MIGUEL ANGEL ROBLES VARGAS, en su contra en donde entre otras prestaciones le demanda: La disolución del vínculo matrimonial. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Dado en Amecameca, México, a los catorce días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil, Amecameca, Méx., Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

338.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 163/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal Licenciado JAVIER MEJIA CEBALLOS, en contra de ALFREDO FRANCO MORENO Y NORMA YOLANDA HERRETON GARCIA DE FRANCO por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil cuatro, se señalaron las doce horas del día veintiséis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble que se ubica en calle Hacienda de Boregá, número 16, Módulo 24, viviendas A y B niveles primero y segundo, Fraccionamiento Rincón Colonial en Metepec, Estado de México; con los siguientes datos registrales: partida 843,

volumen 350, libro primero, sección primera, fojas 118, de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 metros con calle Hacienda Boregá; al sur: 17.30 metros con propiedad privada; al oriente: 9.40 metros con retorno Hacienda Boregá; al poniente: 9.40 metros con propiedad privada; con una superficie total de 162.62 metros cuadrados de los cuales 140.00 metros cuadrados son de área con construcción, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos que lo es la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada el presente proveído.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

340.-3, 10 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CRESCENCIO MUÑOZ NORIEGA, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 860/03, juicio ordinario civil en contra de J. JESUS MUÑOZ MESA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado El Triángulo que se encuentra ubicado en calle Manzana Azul sin número, Colonia San Martín Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.396 metros y colinda con propiedad del señor José Muñoz Santillán; al sur: 25.628 metros y colinda con propiedad de la señora Natalia Muñoz Noriega; al oriente: 32.722 metros y colinda con Gran Canal; al poniente: 32.738 metros y colinda con calle Manzana Azul, con una superficie de 750.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declaró que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su Señoría dicta me sirva como título de propiedad. Y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado J. JESUS MUÑOZ MESA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial; se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

225-A1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE MUÑOZ SANTILLAN, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 859/03, juicio ordinario civil en contra de J. JESUS MUÑOZ MESA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una

fracción del inmueble denominado El Triángulo que se encuentra ubicado en calle Manzana Azul sin número, Colonia San Martín Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.322 metros y colinda con Unidad Habitacional Bacardí; al sur: 20.396 metros y colinda con propiedad del señor Crescencio Muñoz Noriega; al oriente: 12.980 metros y colinda con Gran Canal; al poniente: 12.979 metros y colinda con calle Manzana Azul; con una superficie de 250.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declaró que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva como título de propiedad. Y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado J. JESUS MUÑOZ MESA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial; se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

225-A1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SALVADORA MUÑOZ NORIEGA, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 771/03, juicio ordinario civil en contra de JESUS MUÑOZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado El Solar que se encuentra ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, Colonia San Martín Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.117 metros y colinda con propiedad del señor Maximino Muñoz Noriega; al sur: 15.803 metros y colinda con propiedad del señor Gonzalo Mesa; al oriente: 10.941 metros y colinda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 11.642 metros y colinda con calle propiedad del señor Crescencio Muñoz Noriega; con una superficie de 188.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declaró que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva como título de propiedad. Y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado JESUS MUÑOZ, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial; se expide el presente a los quince días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

225-A1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SALVADORA MUÑOZ NORIEGA, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 857/03, juicio ordinario civil en contra de JESUS MUÑOZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado Tierra Grande que se encuentra ubicado en calle Privada Francisco I. Madero sin número, Colonia San Martín Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 36.00 metros y colinda con propiedad de la señora María Muñoz Noriega; al sur: 38.901 metros y colinda con propiedad del señor Maximino Muñoz Noriega; al oriente: 25.141 metros en línea quebrada y colinda con propiedad privada; al poniente: 22.198 metros y colinda con calle privada Francisco I. Madero; con una superficie de 908.51 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declaró que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva como título de propiedad. Y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado JESUS MUÑOZ, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial; se expide el presente a los quince días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

225-A1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

TOMASA MUÑOZ NORIEGA, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 858/03, juicio ordinario civil en contra de J. JESUS MUÑOZ MESA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado El Sitio que se encuentra ubicado en calle Morelos sin número, Colonia San Martín Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 49.05 metros en línea quebrada y colinda con propiedad de la señora Victoria Muñoz Noriega; al sur: 22.70 metros y colinda con propiedad de la señora Reyna Chávez; al oriente: 66.308 metros en línea quebrada y colinda con propiedad privada y en 10.249 metros con calle Morelos; al poniente: 30.249 metros y colinda Avenida del Emisor; con una superficie de 1,678.756 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declaró que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva como título de propiedad. Y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado J. JESUS MUÑOZ MESA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al

de la última publicación. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial; se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

225-A1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: NANCY MAYELA MENDOZA ORDUÑO.

MANUEL EDUARDO MENDOZA CARREÑO, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil (cesación de pensión alimenticia), registrado bajo el número de expediente 617/2003, demandando a usted NANCY MAYELA MENDOZA ORDUÑO, la cesación de la pensión alimenticia decretada por el Juez Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente 2028/90; en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil cuatro, se emplazará por medio de edictos a usted NANCY MAYELA MENDOZA ORDUÑO, ya que se desconoce su actual paradero y que su último domicilio lo tuvo en: calle Golfo de Pechoras número 8 Bis, Colonia Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante el cual debe contener una relación sucinta de la demanda, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 28 días del mes de enero del año 2004.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

225-A1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EL LICENCIADO EDWIN MILTON CRUZ CASARES, Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, en el expediente marcado con el número 271/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOAQUIN BUENDIA ROCHA en contra de JOSE FRANCISCO LOPEZ SILVA, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Ecatepec de Morelos, diecinueve de enero dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido se tiene por presentado a JOAQUIN BUENDIA ROCHA, y con fundamento en los numerales 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, en relación con el artículo 2.234 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, así como el estado procesal que guardan los presentes autos; tomando en consideración que dada la adhesión de la parte demandada al avalúo del perito de la parte actora, este Juzgado considera que las partes se han impuesto del avalúo rendido en autos en términos del numeral 1411 del Código de Comercio y

por lo tanto se reúnen los requisitos citados por dicho precepto para anunciarse la venta legal, consecuentemente se señalan las once horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en un televisor de la marca Samsung, con pantalla Cromática de veintidós pulgadas, modelo CT-511, número de serie 42771, usado y un vehículo de la marca Chevrolet, tipo camión, modelo 1980, número de serie 6DYL-TKM-100427, motor seis cilindros, hecho en México, consecuentemente anúnciese la venta del bien mueble antes citado por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial por una sola vez y en el periódico de mayor circulación de la población donde se haga el remate, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores conforme a derecho, sirviendo como base para el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que expídanse los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que se sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien mueble debe mediar un término no mayor de siete días hábiles. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas y dos firmas ilegibles.-Secretario.-Rúbrica.

228-A1.-3, 4 y 6 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA.

En los autos la tercera excluyente de dominio relacionada con el expediente marcado con el número 214/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CUAUHTEMOC MELO BARRON Y ANA ISABEL GARCIA PEÑA, en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, las siguientes prestaciones: A.- Que por resolución judicial se declare la procedencia de la tercera excluyente de dominio que sobre dos fracciones de terreno respecto del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes sin número, Antiguo Camino Real al Rancho de San Pablo, en la Población de Capultitlán, Municipio de Toluca, México, cuya superficie total aproximada es de 712.50 metros cuadrados; B.- Consecuentemente con lo anterior, por resolución judicial ordene su señoría el levantamiento parcial del embargo recaído sobre el inmueble objeto de este juicio, ordenándose en su oportunidad al Registrador Público de la Propiedad la cancelación parcial de la inscripción del gravamen correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 550-5191, del Volumen 256, Libro Primero, Sección Primera a fojas 138 de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y siete; C).- Que por resolución judicial se ordene que se dejen a salvo los derechos de los comparecientes para hacerlos valer en la vía y forma que a nuestros intereses correspondan para obtener la propiedad de las referidas fracciones de terreno en contra del C. VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA; D).- Del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial demandando la cancelación parcial de la inscripción del gravamen correspondiente E).- El pago de gastos y costas para el caso en que las partes en el proceso, no se allanen a nuestras justas pretensiones. El C. Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordena su llamamiento con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las Reformas; por medio de edictos que contendrán una relación sucinta, del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación que

se edite en esta Ciudad, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y comparezca por sí o por apoderado a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ley que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía. Además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación, de esta ciudad, Toluca, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de año dos mil tres.-Doy fe.- C. Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.- Rúbrica.

341.-3, 16 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número: 19/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor PEDRO VAZQUEZ VAZQUEZ, en contra de FILEMON CEDILLO MENDOZA. El C. Juez de los autos señaló las diez horas del día veinte de febrero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la décima quinta almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien embargado consistente en un predio con construcción que se encuentra en la carretera Chalma-Malinalco sin número, paraje denominado "El Amate", en Chalma, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 18.00 metros con Comisión Federal de Electricidad; al sur: 18.00 metros con carretera a Malinalco; al oriente: 70.00 metros con Canal de Comisión Federal de Electricidad; y al poniente: 65.00 metros con Río Chalma, con una superficie aproximada de: 1,215 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$263,541.69 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta una vez hecha la deducción del DIEZ POR CIENTO, que marca la ley y en relación a la ACTUALIZACION DE LOS AVALUOS que obran en autos.

Anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, convocándose postores y citándose acreedores si los hubiere, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total.- Tenango del Valle, México; a veintisiete de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

342.-3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

LUCIA SANCHEZ MARTINEZ, se hace de su conocimiento que el señor JOSE AGUSTIN CANALES BAUTISTA, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente: 116/2003-2, Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que refiere, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución necesaria del Vínculo Matrimonial que nos une, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Décimo Tercero del Distrito Federal, el tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno, asentado bajo la acta número 765; B) Como consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial, la declaración de terminación de la Sociedad Conyugal por haberse contraído el matrimonio bajo ese régimen; C) El pago de gastos y costas que el presente origine hasta su total y definitiva solución, en todas sus

instancias; Así como los siguientes HECHOS; 1.- En fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante el C. Juez Décimo Tercero del Registro Civil del Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal, el suscrito JOSE AGUSTIN CANALES BAUTISTA, contrae matrimonio, con la hoy demandada C. LUCIA SANCHEZ MARTINEZ como lo demuestro con la copia certificada del precisado acto que exhibo como anexo uno de esta demanda; 2.- A la celebración de nuestro matrimonio, ninguno de los cónyuges realizamos aportación de bienes para la constitución de la sociedad conyugal, ni durante nuestra vida en común los adquirimos; 3.- En nuestra vida marital el suscrito y la demandada procreamos una hija a quien impusimos por nombre el de ADRIANA ELIZABETH CANALES SANCHEZ, cuyo nacimiento se sucedió el 20 de abril de 1984, actualmente con una edad de 18 años cumplidos, por ende mayor de edad, como se evidencia con la copia certificada de la acta de su nacimiento que acompaño, constituyendo el anexo dos, de esta demanda; 4.- El último domicilio conyugal en el que residimos juntos como esposos, en unión de la en aquel entonces nuestra menor hija ADRIANA ELIZABETH CANALES SANCHEZ, se ubica en la Calle Norte Ocho, Manzana "S", Lote 5, de la Colonia Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 5.- El día 10 de agosto de 1989, la ahora demandada LUCIA SANCHEZ MARTINEZ, en mi ausencia y sin causa o motivo alguno, se separó del domicilio conyugal, precisado en el hecho precedente, dejando abandonada a nuestra menor hija, ADRIANA ELIZABETH CANALES SANCHEZ, de la cual desde ese entonces permanece a mi lado, haciéndome cargo como lo sigo haciendo, desde la precisada fecha de 10 de agosto de 1989, se extinguió nuestra relación marital, cesando todo trato y comunicación, a causa de que ignoro el lugar en donde se encuentre, en el prolongado lapso de más de doce años, jamás he tenido conocimiento de su paradero, domicilio, ya que desde esa fecha permanecemos separados sin trato alguno y menos comunicación, de manera tal que por permanecer mi cónyuge alejada y por nuestra separación, se incumplen todos los fines para los cuales se instituyó el matrimonio, nuestra separación es del todo absoluta y ya no compartimos un estado de vida en común y por el tiempo que se ha prolongado, se surte el presupuesto de la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, lo que da origen y motivo a la presente demanda.- Debiéndose presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha siete de enero del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado a los doce días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

343.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 757/03; ROSA HORTENCIA HERNANDEZ BECERRIL, promueve procedimiento judicial no contencioso consistente en diligencias de información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo sin número, paraje denominado "En Casa" Santa María Tlalmimilolpan, Lerma, México, el cual cuenta con una superficie de: 270.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.93 mts. con el señor Rosalío Robles Ortega; al sur: 19.40 mts. con Emiliano Rodríguez Ortega; al oriente: 13.05 mts. con Trinidad Rodríguez Aguirre; al poniente: 14.42 mts. con calle

Meichor Ocampo; por lo que una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días entre cada publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho, y comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma, México a 29 de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

345.-3 y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 535/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAGDALENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ANDRÉS LEONEL MORALES MEJÍA Y MARCOS SANCHEZ TELLEZ, en contra de GERARDO GARCÍA TELLEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo marca Chevrolet, tipo Celebrity, modelo mil novecientos ochenta y ocho, color gris oxford, cuatro puertas, número de serie 3G5W51Y2J5107850, con placas de circulación LHE-3995 del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las doce horas del veintisiete de febrero de dos mil cuatro, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

344.-3, 4 y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA Y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA.

Se les hace de su conocimiento que bajo el expediente 526/2002, se promueve un Juicio Ordinario Civil reivindicatorio por PATRICIA ABRIL BELLER DÍAZ, en contra de JORGE BURGOS GÓMEZ, respecto del terreno denominado "El Sitio", ubicado en calle Cerro Tonateca, lote diez, manzana noventa y uno (romano), Fraccionamiento Pirules, Tlalneptla, México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Partida 149, Volumen 1493, Libro Primero, Sección Primera de fecha tres de mayo del dos mil, deberán comparecer a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, ya que la sentencia que llegue a emitirse en este asunto les puede parar perjuicio, empezando a contar a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del llamamiento. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en el local de este Juzgado, a los veinte días del mes de enero del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

226-A1.-3, 16 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Exp. 1002/2003 la C. LOURDES JOSEFINA CABELLO MARTÍNEZ, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, unas diligencias de "Información de dominio respecto del inmueble denominado "Texcaltenco", ubicado en la calle La Cruz, sin número, en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con una superficie de: 6,446.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 41.00 metros con calle, actualmente: 64.35 metros con camino, al sur mide: 42.65 metros con Rómulo Trejo actualmente 45.55 metros con Salomé Trejo; al oriente: mide 88.77 metros con calle actualmente: 94.70 metros con camino, al poniente: 130.50 metros con Higinio Jiménez, actualmente: 139.90 metros con Domitilo Pérez y Bernardo Vera.

Publíquese por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad, se expide el presente en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil tres, dados en Amecameca, a ocho de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

164-B1.-3 y 9 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente: 164/2002, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RENE ADRIAN MARTINEZ HERNANDEZ y otro, en cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de enero del año en curso, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal; dictó un auto que dice: y toda vez que se conforma con el dictamen más alto siendo el rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada VENANCIO GALLEGOS CENTENO, que es por la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS), con fundamento en los artículos 564, 568, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble consistente en el departamento número "B" ciento uno que se encuentra en el Conjunto de Edificios identificados con el número uno (romano), entrada "B", y derechos de uso del cajón de estacionamiento número 23, del Conjunto Habitación Pluri-Familiar en condominio marcado con el número oficial quinientos treinta y dos, en Avenida Nacional, del lote fracción III, en Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS), que es el valor fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, con el que se conformó la parte actora, por ser el más alto, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que con su venta no se cubre la totalidad de lo adeudado, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado, mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces dentro del término igual de siete días hábiles, debiendo de mediar entre la última publicación y la fecha de remate un término de siete días hábiles, de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a realizar las publicaciones por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y

en el periódico El Sol de México, y toda vez que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil supletoria al de la materia, librese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente con jurisdicción en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que realicen las publicaciones correspondientes en los tableros del Juzgado exhortado en la Receptoría de rentas de la Ciudad, así como en el periódico de mayor circulación que para tal efecto designe el Juez Exhortado.

Para su publicación en los tableros del Juzgado, y el periódico de mayor circulación.- El primer edicto se fijará el día tres de febrero, el segundo el día dieciséis de febrero ambos del año dos mil cuatro.-México, D.F., a 19 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jorge Eduardo Macía Covarrubias.-Rúbrica.

229-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REFUGIO GARZA MONTERO.

Por este conducto se le hace saber que; MARIA LUISA CANO NAVARRETE, le demanda en el expediente número 810/2003, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 22, manzana 228 en la colonia Aurora de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 21; al sur: 17.00 metros con lote 23; al oriente: 9.00 metros con lote 47; al poniente: 9.00 metros con calle Espiga; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintidós días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

163-B1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES LUCIO DE REGALADO.

Por este conducto se le hace saber que; JOSE CEJA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 677/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 22, manzana 68 ubicado en calle 31 número oficial 138 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 21; al sur: 20.00 metros con lote 23; al oriente: 10.00 metros con calle 31; al poniente: 10.00 metros con lote 7; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio

dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

166-B1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 443/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

RAUL AHMED FERNANDEZ DE LARA NASSER, por su propio derecho, promueve en la vía de juicio no contencioso de inmatriculación, respecto del predio denominado "La Coyotera", ubicado en la población de San Joaquín Coapango, perteneciente al Municipio de Texcoco México, el cual mide y linda: al norte: 479.00 mts. con Raúl Ahmed Fernández de Lara Nasser; al sur: 479.00 mts. con Gregorio, Ezequiel y Lorenzo todos de apellidos Aguilar Quintana; al oriente: 155.00 mts. con camino Antiguo a Veracruz; al poniente: 155.00 mts. con propiedad del señor Miguel Peña Rupit, con una superficie total de setenta y cuatro mil ciento sesenta y tres metros cuadrados.

Publiquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.- Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los doce días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

167-B1.-3 y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MARIO RODRIGUEZ FERNANDEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 284/03.

MARIA GUADALUPE NAJERA MENDOZA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 32, de la Colonia Las Águilas en Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con lote 27; al sur: 17.20 metros con lote 29; al oriente: 8.00 metros con calle Cinco, y al poniente: 8.00 metros con lotes 6 y 7; con una superficie total de: 137.60 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y boletín judicial, se expide el presente

en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

168-B1.-3, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1312/96, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, S.A., en contra de ELDA BARRIENTOS VIVEROS Y GILDARDO CRUZ MONTES, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de cuatro de diciembre de dos mil tres, las doce horas del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble materia del juicio antes citado y que es el lote de terreno marcado con el número doce, de la manzana trece del Fraccionamiento San Rafael, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por los peritos JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ Y GABRIELA ELIZABETH ZUNIGA VON ZIEGLER.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los Estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Universal, en el periódico de mayor circulación del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como en los lugares de costumbre del Juzgado Competente del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.-México, D.F., a 9 de diciembre de 2003.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Martín Lozano Jarillo.-Rúbrica.

223-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio, Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS ALBERTO ADRIAN LLANES. Expediente 728/2002, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha diez de diciembre del dos mil tres que en lo conducente dice: . . . para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado a la parte demandada consistente en el departamento C, del edificio marcado con el número ciento noventa y cuatro de la calle de Aguascalientes, lote de terreno número ocho, manzana número cincuenta y cinco, zona oriente del Fraccionamiento Valle Ceylán en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada".- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

224-A1.-3 y 16 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 130/2004, ELVIRA HERNANDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Martínez de los Reyes s/n, en San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 11.35 m con calle José Martínez de los Reyes; al sur: 11.35 m con privada sin nombre; al oriente: 107.00 m con Privada de José Martínez de los Reyes; al poniente: 107.00 m con Sidronio Castillo Romero. Superficie de 1,195.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de enero del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

346.-3, 9 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11631/901/2003, FELIX FLETES MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Florencia S/N, Barrio de la Veracruz, Zinacantepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 mts. Col. con la Sra. Florencia Villanueva Varela, al sur: 20.00 m Col. con el Sr. José Socorro Medina Méndez, al oriente: 20.00 m Col. con el Sr. Néstor Esquivel Martínez, al poniente: 20.00 m Col. con calle Florencia. Superficie aproximada de: 400.00 mts.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

339.-3, 9 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 5/8/04, AGAPITO JARAMILLO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Tlatlaya, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 24.55 m colinda con señora Isabel Estrada; al sur: 24.55 m colinda con el señor Salomé Estrada; al oriente: 8.50 m colinda con carretera; al poniente: 8.50 m colinda con Plaza Juárez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

334.-3, 9 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que en escritura 16639 de fecha 19 de noviembre del 2003, otorgada ante mí, las señoras GRISELDA REYNA MAYA e IRENE MAYA MORENO, manifestaron su conformidad de llevar a

cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor TITO OCTAVIO REYNA GONZALEZ, asimismo la señora IRENE MAYA MORENO aceptó la herencia instituida en su favor y reconoció sus derechos hereditarios; finalmente la señora GRISELDA REYNA MAYA admitió el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

"GACETA DEL GOBIERNO".

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

165-B1.-3 y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 46,027 de fecha 24 de noviembre del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA NALLEM RUIZ (también conocida como MARGARITA NALLEM RUIZ Y MARGARITA MALLEM RUIZ) a solicitud de los señores JOSE JESUS MAGAÑA NALLEM, FRANCISCO JAVIER MAGAÑA NALLEM, MARIA DE LOURDES MAGAÑA NALLEM, GERARDO MAGAÑA MALLEM, ARTURO MAGAÑA NALLEM, MARIA TERESA MAGAÑA NALLEM, PATRICIA GUADALUPE MAGAÑA NALLEM, JORGE ALBERTO MAGAÑA MALLEM, MARGARITA DEL SOCORRO MAGAÑA MALLEM Y ALFREDO MAGAÑA NALLEM, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores JOSE JESUS MAGAÑA NALLEM, FRANCISCO JAVIER MAGAÑA NALLEM, MARIA DE LOURDES MAGAÑA NALLEM, GERARDO MAGAÑA MALLEM, ARTURO MAGAÑA NALLEM, MARIA TERESA MAGAÑA NALLEM, PATRICIA GUADALUPE

MAGAÑA NALLEM, JORGE ALBERTO MAGAÑA MALLEM, MARGARITA DEL SOCORRO MAGAÑA MALLEM Y ALFREDO MAGAÑA NALLEM, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 27 de enero del año 2003.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ

233-A1.-3 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura ante mi número 10,310, de fecha 26 de enero del año en curso, los señores ISAAC FARJI MAYA, ALBERTO FARJI MAYA Y RAQUEL FARJI MAYA, iniciaron con la intervención del suscrito notario la sucesión testamentaria a bienes de su padre el señor JAIME FARJI COHEN, haciendo constar que aceptaban la herencia y el primero el cargo de albacea, reconocían sus derechos hereditarios y que el albacea va a proceder a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación en: la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los días.

Naucalpan de Juárez, Distrito de
Tlalnepantla, Estado de México, a
28 de enero del 2004.

EL NOTARIO No. 47 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.-RUBRICA.

227-A1.-3 y 13 febrero.

FE DE ERRATAS

Del edicto 166-A1, publicado los días 27 de enero y 9 de febrero del año en curso, promovido por Banco Santander Mexicano, S.A., en donde por un error involuntario en el primer párrafo

Dice: Juzgado Décimo de lo Civil

Debe decir: Juzgado Décimo Noveno de lo Civil

ATENTAMENTE

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

El C. Alejandro Romero Salgado, solicitó de esta Dirección General la reposición de la partida 899 del volumen 443, del libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de julio de 2000, respecto del conjunto Rancho Azul, lote 6, manzana 2 VIV B, Colonia Rancho San Blas, con una superficie de 61.59 metros cuadrados. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra deteriorada, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detentan algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo. Toluca de Lerdo, a veintidós de enero de dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

347.-3, 9 y 12 febrero.

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SISTEMA AGUAS DE HUIXQUILUCAN"
2003-2006**

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

El Organismo Público Descentralizado "Sistema Aguas de Huixquilucan", a través de la Dirección de Administración y Finanzas y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 129 de la Constitución Política Local, así como por los Artículos 13.27 y 13.33 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. SAH/DAF/001/2004 para los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Automotriz, correspondiente a la Partida Presupuestal 3506, con recursos propios y de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE CONCURSO	TIPO DE ADQUISICION	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	DICTAMEN DE FALLO
SAH/DAF/001/2004	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Automotriz	2, 3, 4 y 6 de Febrero	\$500.00	9 de Febrero a las 11:00 horas en la Sala de Juntas del Organismo	16 de Febrero a las 11:30 horas en la Sala de Juntas del Organismo	16 de Febrero a las 13:00 horas en la Sala de Juntas del Organismo	23 de Febrero a las 12:00 horas en la Sala de Juntas del Organismo

- a) Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Caja General del Organismo, sita en Oficinas Centrales, Calle Santos Degollado No. 10, esquina Hermenegildo Galeana, Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México.
- b) La forma de pago de las Bases es en efectivo, cheque certificado o de caja expedido a favor del O.P.D. AGUAS DE HUIXQUILUCAN.
- c) La Junta de Aclaraciones y los actos de Presentación de Propuestas, Apertura Técnica, Apertura Económica y Dictamen de Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo, sitas en Calle Santos Degollado No. 10, Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México.
- d) Las Propuestas deberán presentarse en español.
- e) Todas las Cotizaciones deberán expresarse en Moneda Nacional.
- f) Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- g) Para cualquier duda o aclaración dirigirse a las Oficinas Centrales del Organismo, sitas en la Calle Santos Degollado No. 10, Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México, o a los teléfonos (01-55) 82-84-24-14 y 82-84-24-15 con el Responsable del Recursos Materiales.

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 29 de enero de 2004.

Lic. Alejandro Gutiérrez Godínez
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica)

231-A1.-3 febrero.